

RESOLUCIÓN 041A-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera."*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;
- Que** el numeral 2 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *"Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: 2. Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa."*;
- Que** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"1. Nombrar (...) y demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...); y, 10. Expedir, modificar, (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;
- Que** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora..."*;

- Que** el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: b) Provisionales...”*;
- Que** el artículo 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público, expresa: *“El subsistema de planificación del talento humano es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.”*;
- Que** el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: *“Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados...”*;
- Que** el artículo 57 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: *“El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad del sector público, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios...”*;
- Que** el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: *“De los contratos de servicios ocasionales.- (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso. (...) En caso de necesidad institucional se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales...”*;
- Que** el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público.”*;
- Que** el literal b) del artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos...”*;
- Que** el literal c) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: *“c. Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.”*;

- Que** el cuarto inciso del artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público indica: *“Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición.”;*
- Que** el artículo 1 de la Resolución MRL-2014-0018, de 4 de febrero de 2014, suscrito por el doctor José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales a la fecha manifiesta: *“Art. 1.- Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Fiscalía General del Estado e incluirlo en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público que administra el Ministerio de Relaciones Laborales...”;*
- Que** el numeral 5 del literal B 2.1 del Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 249, de 9 de diciembre de 2016, suscrito por la economista Madeleine Abarca Runruil, Ministra de Finanzas (s) indica: *“5. Las entidades no podrán realizar reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por creación de puestos, contratos de servicios ocasionales, revisión a la clasificación y valoración de puestos y demás movimientos de personal que involucren recursos financieros adicionales, si la entidad no cuenta con la asignación y disponibilidad presupuestaria institucional suficiente a nivel de masa salarial, que cubra estos requerimientos, según el Artículo No. 115 del COPLAFIP.”;*
- Que** mediante Oficio FGE-DTH-2018-003398-O, de 27 de junio de 2018 y su alcance Oficio FGE-DTH-2018-003456-O, de 29 de junio de 2018, suscritos por la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado; pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano, el informe técnico No. 189-DTH-FGE-2018, de 26 de junio de 2018, referente a la terminación y emisión de nombramientos provisionales para la Fiscalía General del Estado;
- Que** mediante Memorandos CJ-DNTH-SA-2018-2019-M y CJ-DNTH-SA-2018-2025-M, de 10 de julio de 2018, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, los informes técnicos No. DNTH-SA-768-2018, de 5 de julio de 2018 y DNTH-SA-803-2018, de 2 de julio de 2018 referentes a la *“... la terminación de nombramientos provisionales y emisión de nombramientos provisionales a los servidores de la Fiscalía General del Estado”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2018-2467-M y CJ-DG-2018-2468-M, de 16 julio de 2018, suscritos por la Dirección General, quien remite los Memorandos circulares CJ-DNJ-2018-0132-MC y CJ-DNJ-2018-0133-MC, de 11 de julio de 2018, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los proyectos de resolución para *“DAR POR TERMINADO*

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”;

Que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, de 14 de junio de 2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, el mismo que será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

DAR POR TERMINADO LOS NOMBRAMIENTOS Y OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- Aprobar los informes técnicos No. DNTH-SA-768-2018, de 5 de julio de 2018 y DNTH-SA-803-2018, de 2 de julio de 2018, remitidos mediante Memorandos CJ-DNTH-SA-2018-2019-M, de 10 de julio de 2018 y CJ-DNTH-SA-2018-2025-M, de 10 de julio de 2018, suscritos por el magíster Pedro Ernesto Maldonado Ulloa, Director Nacional de Talento Humano encargado del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Dar por terminado los nombramientos provisionales conforme al listado constante en los informes técnicos No. DNTH-SA-768-2018, de 5 de julio de 2018 y DNTH-SA-803-2018, de 2 de julio de 2018, de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de los punto 5.1 del informe técnico No. 189-DTH-FGE-2018, de 26 de junio de 2018, de la Dirección de Talento Humano de Fiscalía General del Estado.

Artículo 3- Otorgar nombramientos provisionales de la Fiscalía General del Estado, conforme con el listado constante en los informes técnicos No. DNTH-SA-768-2018, de 5 de julio de 2018 y DNTH-SA-803-2018, de 2 de julio de 2018 y del punto 5.2 del informe técnico No. 189-DTH-FGE-2018, de 26 de junio de 2018, de la Dirección de Talento Humano de Fiscalía General del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

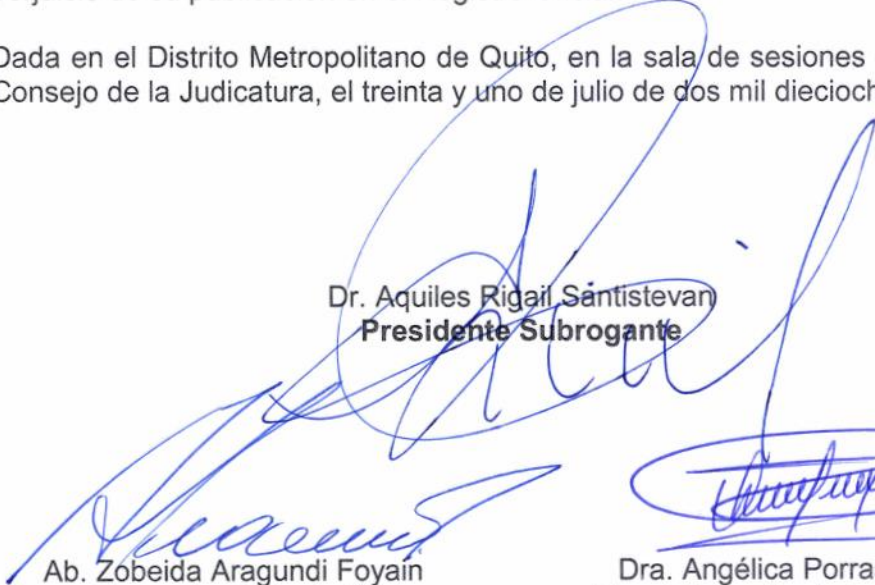
ÚNICA.- La notificación de la presente resolución la realizará la Fiscalía General del Estado, una vez que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Finanzas el ingreso del personal constante en los anexos que forman parte de esta resolución, al sistema de remuneraciones, bajo la modalidad de nombramiento provisional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.



Dr. Aquiles Rigall Santistevan
Presidente Subrogante



Ab. Zobeida Aragundi Foyain
Vocal Consejo de la Judicatura

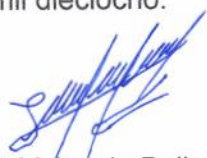


Dra. Angélica Porras Velasco
Vocal Consejo de la Judicatura



Dr. Juan Pablo Albán Alencastro
Vocal Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.
Secretaria General

ANEXO 1 TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	NOMBRE PROVINCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	AZUAY	0105140867	GUERRÓN SERPA MICHELLE ESTEFANIA	RECEPCIONISTA	01/07/2016
2	CAÑAR	0302167549	ÁVILA BERNAL CARLOS ANDRES	ASISTENTE DE FISCALÍA	04/05/2015
3	COTOPAXI	0501375257	ZAMBRANO LÓPEZ GONZALO PATRICIO	SECRETARIO DE FISCALÍA	20/11/2014
4	LOJA	1102027966	VALLADARES SOLANO ÁNGEL GABRIEL	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/09/2016
5	LOS RÍOS	1705672895	DOUGLAS REYNA JOSÉ ENRÍN HUMBERTO	SECRETARIO DE FISCALÍA	01/11/2014
6	PICHINCHA	0103153169	GALÁN SAMANIEGO LENNY BEATRIZ	RECEPCIONISTA	11/06/2018
7	PICHINCHA	1800079749	TRUJILLO PAREDES LUIS FRANCISCO	ASISTENTE DE FISCALÍA	17/11/2014
8	PICHINCHA	1707934798	VÁSCONEZ VÁSCONEZ DOLORES	ASISTENTE DE FISCALÍA	04/09/2016
9	PICHINCHA	1724459134	PINTO ALENCASTRO CATERINE MARIBEL	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/12/2014
10	PICHINCHA	1716919483	GALARZA TIXE PABLO MANUEL	SECRETARIO DE FISCALÍA	01/05/2016
11	PICHINCHA	1709938334	ACOSTA PERUGACHI CLAUDIO EDMUNDO	ASISTENTE DE FISCALÍA	30/06/2018
12	PICHINCHA	1714571518	VELOZ MIRANDA LESLY JOHANNA	ASISTENTE DE FISCALÍA	30/06/2018
13	TUNGURAHUA	0602333718	RUIZ MUÑOZ CLARA JANNETH	SECRETARIO DE FISCALÍA	04/05/2015
14	PICHINCHA	1716799794	RIASCOS ZAMBRANO MARÍA CLAUDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN	01/07/2017
15	PICHINCHA	1803863594	BAYAS FREIRE VÍCTOR HUGO	ANALISTA EN INVESTIGACIONES 1	01/04/2018

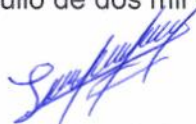
ANEXO 2 NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

No.	NOMBRE PROVINCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	PUESTO
1	AZUAY	0105140867	GUERRÓN SERPA MICHELLE ESTEFANÍA	ASISTENTE DE FISCALÍA
2	AZUAY	0302015466	GARZÓN ESPINOZA CARLOS MARCELO	ASISTENTE DE FISCALÍA
3	AZUAY	0301671566	ROMÁN RIVERA ALONDRA CAROLINA	RECEPCIONISTA
4	BOLÍVAR	1716877178	LARREA BUENDÍA MARÍA LORENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
5	CAÑAR	0302079330	SIGUENCIA ARGUDO SANDRA ELIZABETH	ANALISTA PROVINCIAL DE GESTIÓN PROCESAL 2

6	CAÑAR	0105247852	BERNAL PACHECO LUCY ESTEFANÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
7	ESMERALDAS	0802877712	GARCÍA DUQUE JOHN ROBERT	ASISTENTE DE FISCALÍA
8	ESMERALDAS	1719076380	PITA ARÍZAGA ÁLEX EDUARDO	ASISTENTE DE FISCALÍA
9	GUAYAS	1716500671	PÉREZ BALELO SOLANGE STEFANÍA	ASISTENTE DE FISCALÍA
10	GUAYAS	0951776335	BALCÁZAR CARPIO KELLY ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
11	LOJA	1105154817	ESPINOSA ESPINOSA MARÍA GABRIELA	RECEPCIONISTA
12	MANABÍ	1312210550	DELGADO MONTANERO CARLOS JAVIER	SECRETARIO DE FISCALÍA
13	MANABÍ	1311486631	ZAMBRANO MERO WÁLTER JAVIER	SECRETARIO DE FISCALÍA
14	PASTAZA	0918927989	GÓMEZ PROAÑO TIRSA SALOMÉ	ANALISTA PROVINCIAL DE GESTIÓN PROCESAL 1
15	PICHINCHA	1720551884	CISNEROS PAGUAY CRISTINA ESTEFANNY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
16	PICHINCHA	1723531420	RODRÍGUEZ TORRES JULIO CÉSAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
17	PICHINCHA	1722903745	HIDALGO TERÁN PAMELA ALEJANDRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
18	PICHINCHA	1002869780	ALOMOTO SALAZAR ALEJANDRO ADOLFO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN
19	PICHINCHA	1721038592	GUZMÁN TENORIO MARÍA FERNANDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN
20	PICHINCHA	1716457781	NAULA CHIMBOLEMA TUPAC ISAAC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN
21	PICHINCHA	1716756398	MASABANDA ERAZO JOHANNA MERCEDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN
22	PICHINCHA	1003235056	GARCÍA AGUAS ANDREA LIZETH	RECEPCIONISTA
23	PICHINCHA	1717943243	DE LA CRUZ CHANCUSIG JORDAN FRANCISCO	RECEPCIONISTA
24	PICHINCHA	1710969179	CÁRDENAS CRUZ JUAN CARLOS	ANALISTA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO 1
25	PICHINCHA	1718069352	PICHUCHO OJEDA DANIEL RICARDO	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2
26	PICHINCHA	1720224854	LOGROÑO MOLINA EDWIN FRANCISCO	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2
27	PICHINCHA	1724459134	PINTO ALENCASTRO CATERINE MARIBEL	SECRETARIO DE FISCALÍA
28	PICHINCHA	1710801216	YUNAPANTA MEDINA BALVYTON DIRSEO	SECRETARIO DE FISCALÍA

29	PICHINCHA	1713449336	MAYORGA ORTEGA SANTIAGO DANIEL	SECRETARIO DE FISCALÍA
30	PICHINCHA	1714571518	VELOZ MIRANDA LESLY JOHANNA	SECRETARIO DE FISCALÍA
31	PICHINCHA	1600374357	VELOZ JARAMILLO JAIRO ALEJANDRO	ASISTENTE DE FISCALÍA
32	PICHINCHA	1716919483	GALARZA TIXE PABLO MANUEL	ASISTENTE DE FISCALÍA
33	PICHINCHA	1716784887	CHOLANGO TIPANLUISA MILTON RODRIGO	ASISTENTE DE FISCALÍA
34	PICHINCHA	1725667909	ACOSTA JIMÉNEZ DIANA MARIBEL	ASISTENTE DE FISCALÍA
35	PICHINCHA	0603019456	TENEMAZA GONZÁLEZ CARLOTA DOLORES	ASISTENTE DE FISCALÍA
36	PICHINCHA	1709066458	RAMOS PILCO ÉDGAR ALBERTO	MÉDICO LEGISTA
37	PICHINCHA	1711749398	TRUJILLO CHÁVEZ TANIA HELÉN	ANALISTA FINANCIERO 1
38	PICHINCHA	1710732627	RIBADENEIRA LÓPEZ MILYON TOLINSON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN
39	PICHINCHA	1712949039	ROMERO MENA CARLA MISHELL	ANALISTA EN INVESTIGACIONES 1
40	PICHINCHA	1709062820	SALAZAR ESCOBAR LUIS ALFREDO	RECEPCIONISTA

Razón: Siento por tal que los anexos 1 y 2 que anteceden forman parte de la Resolución 041A-2018, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.
Secretaria General del Consejo de la Judicatura